

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 5 de febrero de 2024. Al Despacho del señor Juez el **Proceso Ejecutivo No. 2021-293**, de **ANIBAL USCÁTEGUI CUÉLLAR** en contra de **COLFONDOS S.A.**, informando que, vencido el término de traslado de la liquidación del crédito, la parte demandada no objetó la liquidación (Archivo 02) y hay solicitud de entrega de dineros (archivo 07) y para el proceso aparece constituido el título N° **400100008470761** por valor de \$ 600.000; así mismo se informa que el día 22 de enero de 2024, hubo cambio de secretaria.



CAROLINA FORERO ORTIZ

Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, este Despacho dispone:

Por ajustarse al mandamiento de pago ejecutivo librado en auto del 17 de noviembre de 2021 (folios 15-16), **se aprueba** la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, la cual obra en *Archivo02* del expediente, quedando en la suma de **\$600.000.**

Por Secretaría, practíquese la liquidación de costas incluyendo agencias en derecho a cargo de la ejecutada por valor de \$150.000, valor fijado en proveído del 28 de abril de 2022. (fls.101 a 102).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

Carolina F.

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el Estado electrónico No. 024 de fecha 13/02/2024

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 5 de febrero de 2024. Al Despacho del señor Juez el **Proceso Ejecutivo No. 2021-293**, de **ANIBAL USCÁTEGUI CUÉLLAR** en contra de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, presentando la siguiente liquidación de costas e informando que obra título de depósito judicial (*Archivo06InformeTítulos*).

Agencias en derecho	:	\$150.000
Costas procesales	:	\$-0-
Total	:	\$150.000

Someto esta liquidación a consideración del señor Juez, según lo dispone el artículo 366 del C.G.P., para lo cual ingreso las presentes diligencias a su Despacho.


CAROLINA FORERO ORTIZ

Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, este Despacho dispone:

En los términos contemplados en el art. 366 del Código General del Proceso (L. 1564/12), se **APRUEBA** la liquidación de costas a favor del ejecutante y presentada por Secretaría.

De otro lado, y como obra solicitud de entrega de dineros formulada por la apoderada del demandante (archivo 07), Dra. SAMIRA DEL PILAR ALARCÓN NORATO identificada con la CC. 23.497.170 y T.P. 83.390 del C.S. de la J., **Se ordena la entrega del título judicial 400100008470761 por valor de \$600.000**, por concepto de liquidación del crédito, teniendo en cuenta que la apoderada está facultada para recibir y cobrar, conforme poder que reposa a folio 5 del expediente digital.

Así mismo, se advierte a las partes, que **quedaría un saldo insoluto de \$150.000**, correspondiente a las costas del proceso ejecutivo y, en esa medida **se requiere a la ejecutada COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, para que proceda con el pago respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

Carolina F.

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por
anotación en el Estado
electrónico No. 024 de fecha
13/02/2024